

En cualquier caso, el Convenio quedará resuelto de pleno derecho y los objetos a que el mismo se refiere deberán ser devueltos a la Comunidad de Madrid en caso de que todos o alguno de ellos se trasladasen fuera del territorio de la Comunidad de Madrid sin el permiso de ésta.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente Convenio en el lugar y fecha antes expresados.

Por la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón, Presidente de la Comunidad de Madrid.—Por la Administración General del Estado, Eduardo Serra Rexach, Ministro de Defensa.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

14814 *ORDEN de 15 de junio de 1999 por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal.*

En cumplimiento del artículo 15 del Real Decreto 1080/1992, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el procedimiento a seguir por los órganos de defensa de la competencia en concentraciones económicas, y la forma y contenido de su notificación voluntaria, se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1999, por el que, conforme a lo dispuesto en la letra a) del artículo 17 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, se decide no oponerse a la operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, que a continuación se relaciona:

Vista la notificación realizada voluntariamente al Servicio de Defensa de la Competencia por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» y «TH. Goldschmidt AG», según lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, modificada por el Real Decreto-ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal y de fomento y liberalización de la actividad económica, referente a una operación de concentración económica consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, notificación que dio lugar al expediente NV-155 del Servicio.

Resultando que, por la Dirección General de Política Económica y Defensa de la Competencia (Servicio de Defensa de la Competencia), se procedió al estudio del mencionado expediente, elevando propuesta acompañada de informe al excelentísimo señor Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, quien, según lo dispuesto en el artículo 15.4 de la mencionada Ley 16/1989, resolvió remitir el expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia en consideración a una posible obstaculización del mantenimiento de la competencia efectiva derivada de la operación de concentración notificada en los mercados españoles de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal, tanto en frío como en caliente.

Resultando que, el Tribunal de Defensa de la Competencia, tras el estudio del mencionado expediente, ha emitido dictamen en el que, teniendo en cuenta los efectos sobre la competencia que podría causar la operación, y tras valorar los elementos compensatorios de las restricciones apreciadas, ha considerado adecuado no oponerse a la misma.

Resultando que las empresas notificantes tuvieron vista del expediente, formulando las alegaciones oportunas.

Considerando que, según el artículo 17 de la Ley 16/1989, la competencia para decidir sobre estas cuestiones corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda.

Vista la normativa de aplicación, el Consejo de Ministros, a propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda, acuerda no oponerse a la operación de concentración consistente en la adquisición por «ELF Atochem Vlissingen B.V.» de los activos de «TH. Goldschmidt AG» correspondientes a la rama de actividad de productos y sistemas para el recubrimiento de recipientes de cristal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de junio de 1999.—P.D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilmo. Sr. Director general de Política Económica y Defensa de la Competencia.

MINISTERIO DE FOMENTO

14815 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 1999, de la Subsecretaría, por la que se propone nuevo adjudicatario para la beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos», ofertada por convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1998.*

Como consecuencia de la renuncia por parte del adjudicatario y primer suplente de la beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos», aprobada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento de 22 de abril de 1999, por la que se adjudicaba la beca ofertada por convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre de 1998;

Estudiada nueva propuesta formulada por la Comisión de Selección de candidatos a las becas convocadas por Orden de 28 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre), de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, y en virtud de las facultades que tiene concedidas por la base cuarta, punto dos, de la misma,

Esta Subsecretaría ha resuelto adjudicar las becas que en anexo se relacionan.

Madrid, 15 de junio de 1999.—El Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

ANEXO

Beca adjudicada

Subdirección General de Producción Cartográfica

Beca de «Adopción de estándares de calidad en los procesos cartográficos». Adjudicatario: Don Jesús Paramés Lasheras.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

14816 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la propuesta a la Comisión Europea de candidatos titulares, suplentes y excluidos de las ayudas para responsables y especialistas en materia educativa en el marco de la acción Arión del programa Sócrates de la Unión Europea.*

Por Orden de 26 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 31), se hacen públicas, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Cultura, 45 ayudas que concede la Comisión Europea para responsables